

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodón (*Pectinophora gossypiella*), a las entidades federativas y municipio del territorio nacional que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTÁZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. último párrafo, 6o., 7o. fracciones XIX, XXII y XXXII, 19 párrafos primero, segundo, fracción I, incisos a) y e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 106 y 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 letra "D" fracción VII, 5 fracción XXII y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 11 fracciones IV, V y XVIII, 14 fracción XXI y 15 fracción XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodón y la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y

CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad obtener el máximo potencial de México a través de cinco metas nacionales, denominada una de ellas "México Próspero" cuyo objetivo es promover el crecimiento de la productividad en un clima de estabilidad económica generando una igualdad de oportunidades, contando con una infraestructura adecuada, buscando condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia, teniendo como línea estratégica desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario.

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de su órgano administrativo desconcentrado Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en materia de sanidad vegetal de conformidad con los artículos 7, fracción XXII y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, en correlación con el artículo 1, párrafo segundo de su Reglamento, declarar zonas libres con base en el resultado de los muestreos en áreas geográficas específicas y la certeza comprobada de la no presencia de plagas que afecten a los vegetales.

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la ejecución de las diversas actividades fitosanitarias, actualmente se han emitido tres Acuerdos que declaran diversas Entidades Federativas y municipio del territorio mexicano como zonas libres del gusano rosado del algodón (*Pectinophora gossypiella*), lo anterior considerándose que en su momento han satisfecho los requisitos exigibles para su declaración. Los acuerdos y fechas de publicación fueron las siguientes:

1. ACUERDO por el que se declara zona libre de gusano rosado (*Pectinophora Gossypiella*) y picudo del algodón (*Anthonomus Grandis*) a los municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Ahumada, Janos, Ascensión, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes, Galeana y Buenaventura, en el Estado de Chihuahua. Publicado el 22 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.
2. ACUERDO por el que se declara como zona libre de gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*) al Estado de Chihuahua, al Municipio de Sierra Mojada del Estado de Coahuila y a los municipios de Alamos, Bécum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora. Publicado el 8 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
3. ACUERDO por el que se declara como zona libre de Gusano Rosado (*Pectinophora gossypiella*) a los Estados de Baja California y Sonora. Publicado el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Que el artículo 106, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016, establece que las declaratorias de zonas libres de plaga o enfermedad tendrán una vigencia de 24 meses.

Que en el 2017 se estableció una superficie de 212 mil hectáreas, considerada como la más alta en los últimos 20 años, con un valor de la producción de 12.3 mil millones de pesos y que la emisión de la declaratoria impacta positivamente en el sector agropecuario, toda vez que la implementación y continuidad de las medidas fitosanitarias incide en conservar el estatus de la plaga en las Entidades y municipio que se menciona, en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO ZONAS LIBRES DEL GUSANO ROSADO
DEL ALGODONERO (*PECTINOPHORA GOSSYPIELLA*), A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Y MUNICIPIO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE SE MENCIONAN**

PRIMERO.- Se declaran como zonas libres del gusano rosado del algodón (*Pectinophora gossypiella*), a las Entidades Federativas de Chihuahua, Sonora, Baja California y al Municipio de Sierra Mojada en Coahuila.

SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para mantener y proteger las zonas libres de gusano rosado del algodón, son las establecidas en lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; en los puntos 4.4.1.2, 4.4.1.2.1, 4.4.1.4.1, 4.4.2, 4.4.2.2.2, 4.4.2.5 y 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SAG/FITO-2014, Por la que se establece el control de plagas reglamentadas del algodón, y en el punto 4.4, incisos c), d) y f) de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

Las medidas anteriores deberán aplicarse con la finalidad de que las entidades federativas y municipio referidos, no incurran en los supuestos establecidos en el artículo 108 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, y del punto 4.5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de su fecha de entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los Acuerdos señalados en el Considerando Tercero, siendo los siguientes:

1. ACUERDO por el que se declara zona libre de gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*) y picudo del algodón (*Anthonomus grandis*) a los municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero, Guadalupe, Ahumada, Janos, Ascensión, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes, Galeana y Buenaventura, en el Estado de Chihuahua. Publicado el 22 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.
2. ACUERDO por el que se declara como zona libre de gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*) al Estado de Chihuahua, al Municipio de Sierra Mojada del Estado de Coahuila y a los municipios de Alamos, Bécum, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa y San Ignacio Río Muerto del Estado de Sonora. Publicado el 8 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.
3. ACUERDO por el que se declara como zona libre de Gusano Rosado (*Pectinophora gossypiella*) a los Estados de Baja California y Sonora. Publicado el 3 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, con base a los resultados del trampeo y muestreo, realizará la gestión y trámites necesarios, para que en caso de que se mantenga el estatus de zona libre de dicha plaga, previo a la conclusión de vigencia de este acuerdo, se emita la nueva declaratoria de zona libre.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2018.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE OAXACA

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. FERMIN MONTES CAVAZOS, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL ING. ADOLFO JESUS TOLEDO INFANZON, TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.C. CARLOS GRAU LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 24 de enero del año 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2017-2018".
- II. En apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2017-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron con fecha 26 de febrero del año 2018, el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio Presupuestal 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

Dicho instrumento tiene como objeto definir los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (DPEF 2018), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2017 y en los artículos 1, 8, 9, 16, 25 y 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

- III. En la Cláusula Sexta del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" acordaron que las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se le realicen, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre.

Asimismo, se acordó que a la firma del Convenio Modificatorio deberán concurrir el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Oaxaca, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por la "SAGARPA" el Ing. Fermín Montes Cavazos, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones y el Ing. Adolfo Jesús Toledo Infanzón, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Oaxaca, y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" el M.C. Carlos Grau López, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca.

- IV. Las "PARTES" en la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION" acordaron lo siguiente:

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que

para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$145'375,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$116'300,000.00 (CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$29'075,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)>>, correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, publicado en fecha 20 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Alianza para el Campo del Estado Oaxaca, en lo sucesivo el "FAPCO", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0 % (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FAPCO" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2017-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

- V. En razón de la ampliación de recursos, las "PARTES" consideran oportuno la modificación de la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018", "Calendario de Ejecución", "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre" (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa).
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" se reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Las "PARTES" acuerdan que la "SAGARPA" adiciona un monto de hasta \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) y el "GOBIERNO DEL ESTADO" un monto de hasta \$6,250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a los recursos presupuestales previamente pactados en la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

En razón de lo anterior las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para quedar en los siguientes términos:

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$176,625,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$141,300,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$35,325,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)>>, correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, publicado en fecha 20 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Alianza para el Campo del Estado Oaxaca, en lo sucesivo el "FAPCO", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FAPCO" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2017-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Las "PARTES" acuerdan modificar los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I**OAXACA****Recursos Convenidos Federación-Estado 2018**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	141,300,000	35,325,000	176,625,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	141,300,000	35,325,000	176,625,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	130,093,284	32,523,321	162,616,605
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	4,658,972	1,164,743	5,823,715
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	6,547,744	1,636,936	8,184,680

Apéndice II
OAXACA
Calendario de Ejecución 2018

DPEF 2018		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				141,300,000	35,325,000	116,300,000	29,075,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000	6,250,000	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	141,300,000	35,325,000	116,300,000	29,075,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000	6,250,000	0.00	0.00	0.00	0.00
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	130,093,284	32,523,321	105,093,284	26,273,321	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000,000	6,250,000	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	4,658,972	1,164,743	4,658,972	1,164,743	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	6,547,744	1,636,936	6,547,744	1,636,936	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(Aportaciones en Pesos)

Apéndice III
OAXACA
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
Totales					7,775	8,596	141,300,000	35,325,000	161,867,375	338,492,375	
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				473	2,896	3,717	125,055,100	31,263,775	156,318,875	312,637,750	
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	50	1,202	1,400	42,969,110	9,642,278	52,611,388	105,222,776	
	Pecuaría	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	18	60	380	14,000,000	3,500,000	17,500,000	35,000,000	
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	2	2	20	1,800,000	450,000	2,250,000	4,500,000	
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	5	5	10	3,000,000	750,000	3,750,000	7,500,000	
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)				75	1,269	1,810	61,769,110	14,342,278	76,111,388	152,222,776
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	209	1,250	1,250	42,383,990	11,695,997	54,079,987	108,159,974	
	Pecuaría	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	125	125	375	12,250,000	3,062,500	15,312,500	30,625,000	
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	4	4	12	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000	
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	38	38	60	7,272,000	1,818,000	9,090,000	18,180,000	
	Proyectos productivos (Subtotal)				376	1,417	1,697	62,705,990	16,776,497	79,482,487	158,964,974
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	20	200	200	464,000	116,000	580,000	1,160,000	
	Pecuaría	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	2	10	10	116,000	29,000	145,000	290,000	
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)				22	210	210	580,000	145,000	725,000	1,450,000	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				3,699	3,699	3,699	4,438,800	1,109,700	5,548,500	11,097,000	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	3,000	3,000	3,000	3,600,000	900,000	4,500,000	9,000,000	
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete	699	699	699	838,800	209,700	1,048,500	2,097,000	
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	-	-	-	-	-	-	-	
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	-	-	-	-	-	-	-	
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	-	-	-	-	-	-	-	
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete	-	-	-	-	-	-	-	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)				28	1,180	1,180	6,340,000	1,585,000	-	7,925,000	
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	-	-	-	-	-	-	-	
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	-	-	-	-	-	-	-	
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	10	220	220	3,500,000	875,000	-	4,375,000	
			Hora	-	-	-	-	-	-	-	
	Pecuaría	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	3	200	200	800,000	200,000	-	1,000,000	
			Hora	-	-	-	-	-	-	-	
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	2	300	300	600,000	150,000	-	750,000	
			Hora	-	-	-	-	-	-	-	
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)				15	720	720	4,900,000	1,225,000	-	6,125,000
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	6	60	60	720,000	180,000	-	900,000	
			Hora	-	-	-	-	-	-	-	
	Pecuaría	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	5	300	300	480,000	120,000	-	600,000	
			Hora	-	-	-	-	-	-	-	
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	2	100	100	240,000	60,000	-	300,000	
			Hora	-	-	-	-	-	-	-	
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)				13	460	460	1,440,000	360,000	-	1,800,000
Gasto Asociado del Programa /3							5,466,100	1,366,525	-	6,832,625	
Gasto de Operación hasta el 4%							4,652,000	1,163,000	-	5,815,000	
Evaluación Externa hasta el 0.7%							814,100	203,525	-	1,017,625	

Gasto Asociado del Programa /3							5,466,100	1,366,525	-	6,832,625
Gasto de Operación hasta el 4%							4,652,000	1,163,000	-	5,815,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%							814,100	203,525	-	1,017,625

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
Total	4.7%	6,832,625	2,907,500	2,907,500	1,017,625
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	2,907,500	2,907,500		
Operación y Seguimiento	2.0%	2,907,500		2,907,500	
Evaluación Externa	0.7%	1,017,625			1,017,625

Apéndice IV

OAXACA

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	6,300,000.00
20007	ASUNCION OCOTLAN	567,281.74
20009	AYOTZINTEPEC	105,217.37
20012	CANDELARIA LOXICHA	305,185.27
20013	LA CIENEGA ZIMATLAN	5,000,000.00
20014	CIUDAD IXTEPEC	233,879.92
20016	COICOYAN DE LAS FLORES	36,597.35
20077	REYES ETLA	4,500,000.00
20036	GUEVEA DE HUMBOLDT	317,127.44
20043	JUCHITAN DE ZARAGOZA	3,625,213.33
20017	LA COMPAÑIA	395,194.16
20069	LA PE	388,846.81
20076	LA REFORMA	28,134.21
20044	LOMA BONITA	85,775.03
20046	MAGDALENA JALTEPEC	105,789.21
20048	MAGDALENA MIXTEPEC	443,485.50
20050	MAGDALENA PEÑASCO	187,561.40
20059	MAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	952,217.21
20061	MONJAS	324,229.61
20064	NEJAPA DE MADERO	149,032.40
20067	OAXACA DE JUAREZ	129,520.30
20071	PLUMA HIDALGO	1,358,016.83
20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	299,380.16
20079	SALINA CRUZ	233,769.56
20088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	61,472.10
20095	SAN ANDRES PAXTLAN	91,493.37
20104	SAN ANTONINO EL ALTO	7,319.47
20106	SAN ANTONIO ACUTLA	12,260.11
20117	SAN BARTOLOME LOXICHA	34,310.01
20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	357,927.77
20124	SAN BLAS ATEMPA	336,581.22
20125	SAN CARLOS YAUTEPEC	141,916.50
20126	SAN CRISTOBAL AMATLAN	171,550.07
20130	SAN DIONISIO DEL MAR	128,662.54
20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	13,724.01
20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	162,400.73
20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	1,715.50
20154	SAN ILDEFONSO AMATLAN	12,580.34
20164	SAN JORGE NUCHITA	7,961.64
20072	SAN JOSE DEL PROGRESO	49,406.42
20169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	428,875.15
20184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	4,700,000.00
20188	SAN JUAN COLORADO	120,443.29
20190	SAN JUAN COTZOCON	8,091.45
20202	SAN JUAN LACHAO	71,479.20
20203	SAN JUAN LACHIGALLA	50,504.34

20204	SAN JUAN LAJARCIA	74,887.32
20205	SAN JUAN LALANA	652,158.43
20207	SAN JUAN MAZATLAN	110,220.92
20208	SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 08 -	147,853.28
20209	SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 26 -	22,873.34
20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	124,430.98
20212	SAN JUAN PETLAPA	82,344.03
20218	SAN JUAN TEITA	2,744.80
20220	SAN JUAN TEPEUXILA	5,432.42
20226	SAN LORENZO ALBARRADAS	3,573.96
20229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	7,147.92
20232	SAN LUCAS OJITLAN	1,315,833.39
20234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	4,000,000.00
20235	SAN LUIS AMATLAN	519,496.96
20242	SAN MARTIN PERAS	48,308.50
20244	SAN MARTIN TOXPALAN	185,081.27
20248	SAN MATEO DEL MAR	142,958.38
20254	SAN MATEO RIO HONDO	124,430.98
20255	SAN MATEO SINDIHUI	18,984.87
20261	SAN MIGUEL AMATITLAN	141,977.58
20264	SAN MIGUEL CHICAHUA	120,656.87
20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	85,775.03
20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	493,944.09
20270	SAN MIGUEL HUAUTLA	146,389.38
20273	SAN MIGUEL PERAS	95,153.10
20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	1,634,889.25
20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	124,430.98
20284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	84,326.00
20282	SAN MIGUEL TENANGO	5,489.61
20290	SAN NICOLAS HIDALGO	7,335.37
20297	SAN PABLO TIJALTEPEC	209,576.99
20306	SAN PEDRO EL ALTO	124,430.98
20309	SAN PEDRO IXCATLAN	497,866.87
20315	SAN PEDRO MARTIR	73,652.16
20324	SAN PEDRO POCHUTLA	1,193,963.27
20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	134,270.52
20347	SAN SEBASTIAN RIO HONDO	8,577.50
20348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	17,177.88
20352	SAN SIMON ZAHUATLAN	61,758.02
20534	SAN VICENTE COATLAN	1,316,646.73
20535	SAN VICENTE LACHIXIO	28,591.67
20357	SANTA ANA TAVELA	88,989.88
20360	SANTA ANA ZEGACHE	352,864.76
20372	SANTA CATARINA YOSONOTU	297,885.25
20379	SANTA CRUZ NUNDACO	532,337.94
20384	SANTA CRUZ XITLA	250,691.83
20385	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	950,191.89
20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	655,644.33
20388	SANTA INES DEL MONTE	170,063.29
20394	SANTA MARIA ALOTEPEC	20,142.84
20407	SANTA MARIA CHIMALAPA	431,716.60
20417	SANTA MARIA JACATEPEC	471,190.84

20420	SANTA MARIA LACHIXIO	327,271.78
20424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	228,642.49
20425	SANTA MARIA PAPALO	13,724.01
20428	SANTA MARIA QUIEGOLANI	223,369.61
20439	SANTA MARIA TONAMECA	1,119,592.88
20444	SANTA MARIA YOLOTEPEC	209,005.15
20447	SANTA MARIA ZACATEPEC	194,297.60
20449	SANTA MARIA ZOQUITLAN	265,016.25
20452	SANTIAGO APOSTOL	324,229.61
20454	SANTIAGO ATITLAN	24,245.75
20468	SANTIAGO JOCOTEPEC	520,881.46
20470	SANTIAGO LACHIGUIRI	155,195.63
20480	SANTIAGO NUNDICHE	205,860.08
20481	SANTIAGO NUYOO	134,969.55
20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1,005,008.88
20485	SANTIAGO TAPEXTLA	139,384.42
20491	SANTIAGO TEXTITLAN	1,316,385.42
20492	SANTIAGO TILANTONGO	194,828.55
20498	SANTIAGO YAVEO	6,750,000.00
20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	256,181.42
20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	370,625.61
20543	TATALTEPEC DE VALDES	390,092.26
20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	142,958.38
20557	UNION HIDALGO	484,943.44
20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	4,665,517.63
20565	VILLA DE ZAACHILA	776,549.95
20277	VILLA SOLA DE VEGA	1,358,423.60
20561	YAXE	24,402.99
20563	YOGANA	929,103.70
20567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	138,703.94
Total		74,348,903

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente Convenio Modificatorio no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los 24 días del mes de julio de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Fermin Montes Cavazos**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Adolfo Jesús Toledo Infanzón**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Carlos Grau López**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE SINALOA

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION ESPECIFICO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. FERMIN MONTES CAVAZOS, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL LIC. PATRICIO ARTURO ROBLES LUQUE TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA; Y DE PESCA Y ACUACULTURA, RESPECTIVAMENTE, CARGOS QUE A LA PRESENTE FECHA OSTENTAN LOS C. ING. JUAN ENRIQUE HABERMANN GASTELUM Y EL C. LIC. SERGIO TORRES FELIX, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018".
- II. En apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron con fecha 2 de febrero del año 2018, el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio Presupuestal 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

Dicho instrumento tiene como objeto definir los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (DPEF 2018), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2017 y en los artículos 1, 8, 9, 16, 25 y 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

- III. En la Cláusula Sexta del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" acordaron que las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se le realicen, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre.

Asimismo, se acordó que a la firma del Convenio Modificatorio deberán concurrir el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Sinaloa, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser esta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" los titulares de las Secretarías de Agricultura y Ganadería, y de Pesca y Acuacultura del Estado o equivalente en el Estado de Sinaloa, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por la "SAGARPA" el Ing. Fermín Montes Cavazos, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones, y el Lic. Patricio Arturo Robles Luque, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Sinaloa, y por el

"GOBIERNO DEL ESTADO" el C. Ing. Juan Enrique Habermann Gastélum, en su carácter de Secretario de Agricultura y Ganadería, y el C. Lic. Sergio Torres Félix, en su carácter de Secretario de Pesca y Acuacultura.

IV. Las "PARTES" en la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION" acordaron lo siguiente:

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$107,250,000.00 (Ciento Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$85,800,000.00 (Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de \$21,450,000.00 (Veintiún Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, publicado en fecha viernes 29 de diciembre de 2017 en el Organó Oficial de Gobierno del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevarán a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo el "FOFAE", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAE" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor del Ramo de la "SAGARPA".

V. En razón del incremento acordado por "LAS PARTES"; respecto de las aportaciones que les corresponden para el cumplimiento del objeto del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" consideran oportuno la modificación de la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

En razón de incremento acordado por "LAS PARTES"; respecto de las aportaciones que les corresponden para el cumplimiento del objeto del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" consideran oportuno la modificación de la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente << Recursos Convenidos Federación-Estado 2018, Calendario de Ejecución 2018, Cuadro de Metas y Montos 2018 y Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)>>.

VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" se reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", correspondientes al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Las "PARTES" acuerdan que la "SAGARPA" adiciona un monto de hasta \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos, 00/100, Moneda Nacional), y el "GOBIERNO DEL ESTADO" un monto de hasta \$3'750,000.00 (Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos, 00/100, Moneda Nacional), a los recursos presupuestales previamente pactados en la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

En razón de lo anterior las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$126,000,000.00 (Ciento Veintiséis Millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional), integrados en la forma siguiente:

3. Hasta la cantidad de \$100'800,000.00 (Cien Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018"; y
4. Hasta la cantidad de \$25'200,000.00 (Veinticinco Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2018, publicado en fecha viernes 29 de diciembre de 2017 en el Organismo Oficial de Gobierno del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de mayo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo el "FOFAE", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAE" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor del Ramo de la "SAGARPA".

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

Las "PARTES" acuerdan modificar los Apéndices I, II, III y IV del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para quedar en los términos señalados en el Anexo I del presente instrumento.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente Convenio Modificadorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los dos días del mes de mayo de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Fermín Montes Cavazos**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sinaloa, **Patricio Arturo Robles Luque**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura y Ganadería, **Juan Enrique Habermann Gastélum**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Sergio Torres Félix**.- Rúbrica.

Apéndice I

SINALOA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	100,800,000	25,200,000	126,000,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	100,800,000	25,200,000	126,000,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	84,237,600	21,059,400	105,297,000
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	16,562,400	4,140,600	20,703,000
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	0	0	0

Apéndice II
SINALOA
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		100,800,000	25,200,000	85,800,000	21,450,000			15,000,000	3,750,000								

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	100,800,000	25,200,000	85,800,000	21,450,000			15,000,000	3,750,000								
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	84,237,600	21,059,400	84,237,600	21,059,400												
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	16,562,400	4,140,600	1,562,400	390,600			15,000,000	3,750,000								
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales																

Apéndice III
SINALOA
Programa de Concurrencia con Entidades Federativas
Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
Totales					16,760	3,519	100,800,000	25,200,000	120,959,250	246,959,250	
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				1,091	1,061	1,830	80,205,000	20,051,250	100,256,250	200,512,500	
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	5	5	50	4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000	
	Pecuaría	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	16	16	160	9,267,925	2,316,981	11,584,906	23,169,812	
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	12	12	50	5,110,462	1,277,615	6,388,077	12,776,154	
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	12	12	50	5,110,462	1,277,615	6,388,077	12,776,154	
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)				45	45	310	23,488,849	5,872,211	29,361,060	58,722,120
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	350	350	500	36,083,700	9,020,926	45,104,626	90,209,252	
	Pecuaría	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	640	610	760	10,411,525	2,602,881	13,014,406	26,028,812	
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	28	28	130	5,110,463	1,277,616	6,388,079	12,776,158	
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	28	28	130	5,110,463	1,277,616	6,388,079	12,776,158	
	Proyectos productivos (Subtotal)				1,046	1,016	1,520	56,716,151	14,179,039	70,895,190	141,790,380
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto								
	Pecuaría	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto								
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto								
Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto									
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)											
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				15,699	15,699	1,689	16,562,400	4,140,600	20,703,000	41,406,000	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	15,000	15,000	1,498	15,000,000	3,750,000	18,750,000	37,500,000	
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete	667	667	63	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000	
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	32	32	128	762,400	190,600	953,000	1,906,000	
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete								
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete								
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete								
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)											
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro								
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento								
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)										
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento								
			Hora								
	Pecuaría	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento								
		Hora									
Pesca y Acuícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento									
		Hora									

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							

Gasto Asociado del Programa /3	4,032,600	1,008,150	-	5,040,750
Gasto de Operación hasta el 4%	3,432,000	858,000		4,290,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%	600,600	150,150		750,750

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	5,040,750	2,145,000	2,145,000	750,750
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	2,145,000	2,145,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	2,145,000		2,145,000	
Evaluación Externa	0.7%	750,750			750,750

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Delegado de la SAGARPA en Sinaloa, **Patricio Arturo Robles Luque**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Juan Enrique Habermann Gastélum**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Sergio Torres Félix**.- Rúbrica.

Apéndice IV

SINALOA

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
001	Ahome	\$26,450,000.00
006	Culiacán	\$24,450,000.00
011	Guasave	\$25,450,000.00
017	Sinaloa	\$6,863,250.00
003	Badiraguato	\$6,113,250.00
007	Choix	\$6,113,250.00
010	El Fuerte	\$6,113,250.00
012	Mazatlán	\$6,220,500.00
013	Mocorito	\$9,113,250.00
018	Navolato	\$9,113,250.00
Total		\$126,000,000.00

El Delegado de la SAGARPA en Sinaloa, **Patricio Arturo Robles Luque**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Juan Enrique Habermann Gastélum**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Sergio Torres Félix**.- Rúbrica.